



Resolución Administrativa

VISTOS: El Informe N°000611-2024-SIS/OGAR-UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento; el Memorando N°001953-2024-SIS/OGPPDO, Memorando N°001867-2024-SIS/OGPPDO, Memorando N°001942-2024-SIS/OGPPDO, Memorando N°001937-2024-SIS/OGPPDO, Memorando N°001950-2024-SIS/OGPPDO y Memorando N°001961-2024-SIS/OGPPDO, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el numeral 15.1 del artículo 15 establece que “(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*”, precisando el citado artículo en el numeral 15.2 que “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece: (7.5.1.) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir*

contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; (7.5.2.) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; (7.5.3.) Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere; (7.5.5) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01, de fecha 25 de noviembre de 2022, establece lo siguiente:

27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

Que, la Unidad Funcional de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, mediante el Informe N°000611-2024-SIS/OGAR-UFA de fecha 23 de octubre de 2024, sustenta y solicita la inclusión de seis (06) procedimientos de selección con número de referencia 27 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD-SIS A NIVEL NACIONAL”, con el número de referencia 28 para la contratación del “SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS ORACLE A SERVIDOR EXADATA”, con el número de referencia 29 para la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA ADMINISTRATIVA, ATENCIÓN AL ASEGURADO Y ARCHIVO PERIFÉRICO DE LA GERENCIA MACRO REGIONAL SUR DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD”, con el número de referencia 30 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA SEDE CENTRAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD”, con el número de

referencia 31 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD AL 31.12.2024”, y con el número de referencia 32 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LECTORES BIOMÉTRICOS”; instrumento acogido por la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional con Memorando N°001953-2024-SIS/OGPPDO de fecha 22 de octubre de 2024, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N°1810-2024, por el importe de S/275,058.40 (Doscientos setenta y cinco mil cincuenta y ocho con 40/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; con Memorando N°001867-2024-SIS/OGPPDO de fecha 10 de octubre de 2024, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N°1746-2024, por el importe de S/315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 Soles) y otorga la Previsión Presupuestaria N°119-2024 para el año 2025 por el importe de S/35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; con Memorando N°001942-2024-SIS/OGPPDO de fecha 21 de octubre de 2024, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N°1800-2024, por el importe de S/40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) y otorga la Previsión Presupuestaria N°121-2024 para el año 2025 por el importe de S/120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), para el año 2026 por el importe de S/120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) y para el año 2027 por el importe de S/90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; con Memorando N°001937-2024-SIS/OGPPDO de fecha 21 de octubre de 2024, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N°1815-2024, por el importe de S/72,540.00 (Setenta y dos mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; con Memorando N°001950-2024-SIS/OGPPDO de fecha 22 de octubre de 2024, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N°1814-2024, por el importe de S/75,600.00 (Setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 Soles) y otorga la Previsión Presupuestaria N°122-2024 para el año 2025 por el importe de S/50,400.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; con Memorando N°001961-2024-SIS/OGPPDO de fecha 22 de octubre de 2024, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N°1824-2024, por el importe de S/52,569.00 (Cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°000001-2024-SIS/J de fecha 08 de enero de 2024, se dispuso delegar diversas funciones en materia de Contrataciones Públicas en la el/la Director/a General de la Oficina General de Administración de Recursos, entre ellas la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Secretarial N°000008-2024-SIS/SG de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2024;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, Resolución Jefatural N° 0001-2024-SIS/J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2024, incluyendo seis (06) procedimientos de selección, detallado en el Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos, se encargue de la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga al alcance de los interesados en la Unidad Funcional de Abastecimiento y su publicación en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAUL MENACHO MARCELO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS